MODIFICATORIO 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20251800033137 DE 2025

CONTRATO No	20251800033137 DEL 25 DE AGOSTO DE 2025
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA PROCESO No MP-SI-CD-261-2025
NATURALEZA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE POPAYÁN
NIT No	891.580.006-4
CONTRATISTA	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN
NIT No	891.500.117-1
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN DIEGO PARRA TOBAR
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN SA ESP PARA LA CONSTRUCCIÓN Y O REPOSICIÓN DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN"
VALOR DEL COTRATO	CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($4.810.650.530,00)
CDP	2025.CEN.01.3938 DEL 04 DE JULIO DEL 2025 2025.CEN.01.3941 DEL 04 DE JULIO DEL 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	2025.CEN.01.05380 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2025 2025.CEN.01.05381 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2025
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025
ACTA DE INICIO	27 DE AGOSTO DE 2025
ACTA No.001 - Aclaratorio	Por medio de la cual se Aclarar la "CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO"
SUSPENSION N°1	31 DE DICIEMBRE DE 2025
REINICIO N°1	13 DE MARZO DE 2026
MODIFICATORIO N°1	PRORROGA POR EL TERMINO DE SEIS (6) MESES

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 76.309.429 de Popayán, debidamente facultado para celebrar el presente modificatorio N°3, en representación del Municipio de Popayán, y quien para todos los efectos legales en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra parte la empresa **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P.**, con NIT. No. 891.500.117-1, representada legalmente por el señor **JOHN DIEGO PARRA TOBAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.549.848 expedida en Popayán, en su calidad de **GERENTE** hemos convenido suscribir el presente modificatorio N°2 al convenio interadministrativo No. 20251800033137 DE 2025, previas las siguientes consideraciones: **1).** Entre el MUNICIPIO DE POPAYÁN y la empresa ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A E.S.P, se suscribió el Convenio interadministrativo 20241800036047 de 2024, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P., PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN", por un valor CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($4.810.650.530,00), con acta de Inicio del 27 de agosto de 2025. **2).** Mediante modificatorio N° 01 de fecha 7 de octubre de 2025, se aclaró el valor del convenio y la forma del desembolso de los recursos. **3)** Que mediante acta de suspensión de fecha 31 de diciembre de 2025, las partes suspendieron la ejecución del convenio por las razones expuestas en el acta de suspensión No. 1. **4)** Que una vez superados los motivos que dieron origen a la suspensión N°1 y mediante la suscripción del acta de reinicio N° 1 de fecha 13 de marzo de 2026, las partes acordaron reiniciar la ejecución del convenio

MODIFICATORIO 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20251800033137 DE 2025

interadministrativo. **5)** Que mediante acta de Modificatorio No. 1 de fecha 13 de marzo de 2026, se prorrogó el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 20251800033137 de 2025, por el termino de seis (6) meses, de conformidad con las razones técnicas de su solicitud. **7).** Que, la empresa **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A E.S.P**. mediante oficio No 4581 de fecha 09 de septiembre de 2026, con radicado N° 20261130562122, solicita prorrogar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 20251800033137 de 2025 por el termino de tres (3) meses, justificando las razones técnicas de su solicitud. **10).** Que mediante solicitud de modificatorio y aval con radicado 20261400573153 del 10 de septiembre de 2026, el supervisor del convenio interadministrativo No. 20251800033137 de 2025, avala prorrogar la ejecución del convenio por el termino de tres (3) meses, conforme a lo solicitado por la empresa ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A E.S.P., justificando las razones jurídicas, técnicas y financieras como lo expresa en su escrito. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 20251800033137 DE 2025, por un término de tres (3) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, conforme a lo expuesto en la parte motiva y aval del supervisor. **CLAUSULA SEGUNDA.** La presente prorroga no genera reconocimientos de valores adicionales de ninguna índole, por lo cual no se requiere acreditar una nueva disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio, no modificadas en el presente documento permanecen vigentes. **CLAUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO.** El presente modificatorio, se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se entiende cumplido con la publicación en el sistema SECOP II. **FIN DEL DOCUMENTO.**